

RESOLUCION No. 11.128 /

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU /

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 800.010 de 28 de enero de 1.980;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de diciembre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 17° del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS, SITUR S.A."

QUE el señor Abogado Juan de Dios Morales Boloña, debidamente autorizado, como aparece en dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

QUE la Dirección Regional de Turismo del Litoral, mediante Resolución No. 97 expedida el 13 de noviembre de 1.979, en el ejercicio de la facultad que le concede el Art. 39 de la Ley de Fomento Turístico, ha autorizado el empleo del término "turismo" o su derivado en la denominación social

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3322 el 28 de enero de 1.980.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS, SITUR S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada-

---/-----

---2

una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer, que el Notario 17° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de diciembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

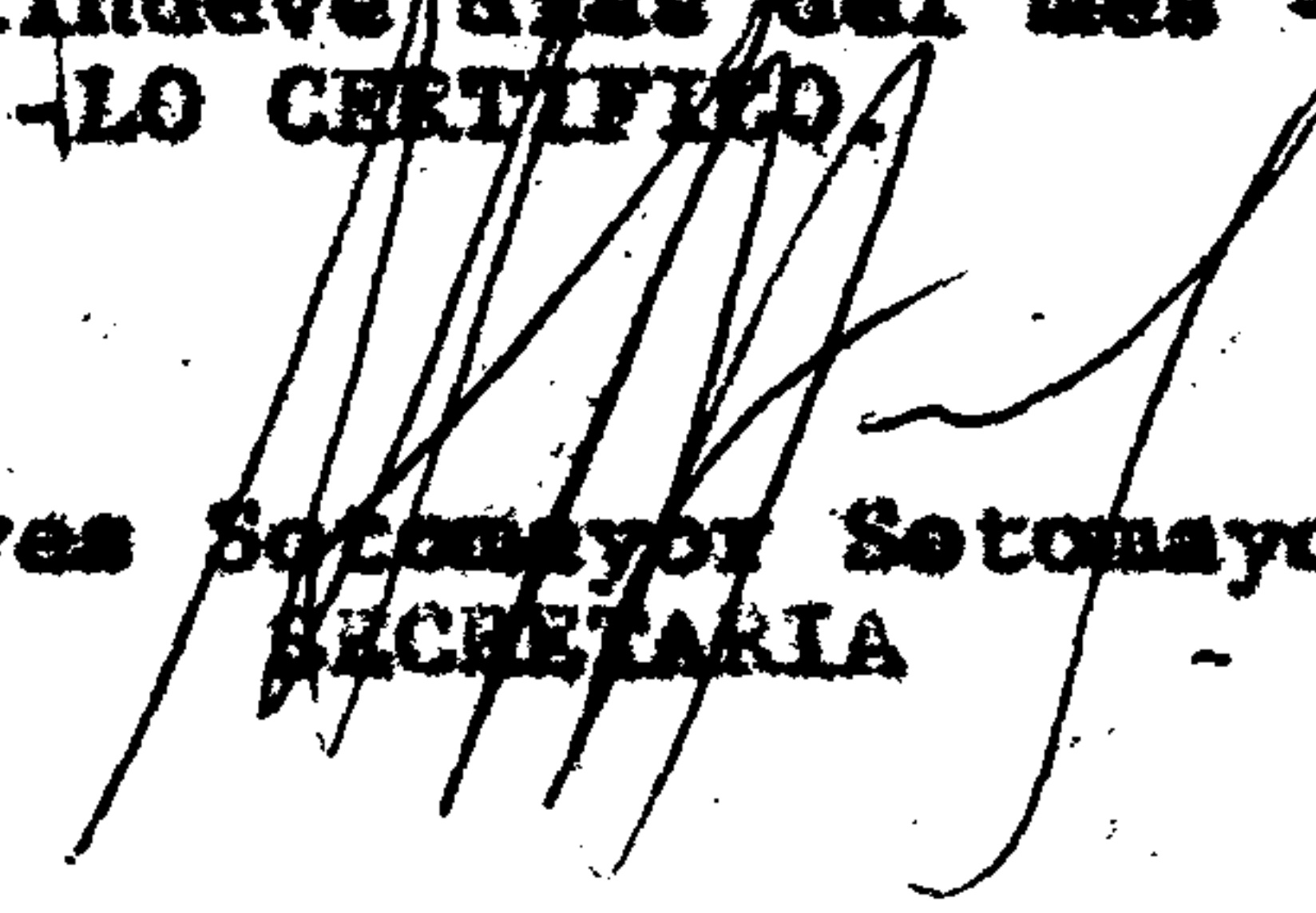
ARTICULO TERCERO. Disponer, que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer, que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de diciembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta.


Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta. -LO CERTIFICO.


Nieves Setomayor Setomayor
SECRETARIA


Resol. No. 11.128
DL-MY-gdem
29/1/80

5. 220

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 1.232 a 1.236, número 93 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 2.124 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL RIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil